



D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

IV.- PROPUESTA APROBACION CONVENIOS

Visto los convenio aportados a las Junta debidamente informados y emitidos los informes técnicos preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda:

UNO.- Aprobar los siguientes convenios:

Consell de la Juventut	5.500,00 euros
Asoc. Esplais Valencians	1.700,00 euros
Setem Comunitat Valenciana	21.983,41 euros
Orfeo Veus Junes	2.400,00 euros
Valencia Negra	6.000,00 euros
Quart es Ciencia	2.000,00 euros

DOS.- Aprobar las siguientes concurrencia competitivas:

- * Resolución Ayudas SER JOVEN: Educación en Valores 2019
- * id: Proyectos para jóvenes 2019

TRES.- Aprobar el "Convenio de colaboración para la utilización conjunta de bolsas de trabajo temporal constituidas por la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Quart, y cesión de datos de las personas componentes de las mismas.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a cinco de junio de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

FIRMADO POR:

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
Secretario Ayuntamiento de Quart de Poblet
25/07/2019 10:15



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD Y PROMOTOR/A DE IGUALDAD CONSTITUIDAS POR LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD, Y CESIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS COMPONENTES DE LA MISMAS

FIRMADO POR:

CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
ALCALDESA
25/07/2019 13:37

En Torrent, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Fernández Bielsa, presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud en nombre suyo y representación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, asistido por la secretaria de esta Corporación, Dña. Ma Amparo Gimeno Pons, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92 bis de la misma Ley 7/1985.

Y de otra, Dña. Carmen Martínez Ramírez, alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en nombre suyo y representación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistida por el secretario de esta Corporación D. José Llavata Gascón, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92 bis de la misma Ley 7/1985.

EXPONEN

Que vistas las necesidades de medios personales que, con carácter urgente, existen en el ayuntamiento de Quart de Poblet.

Que atendida la circunstancia de que las necesidades expresadas pueden ser cubiertas con carácter temporal a través de las diversas figuras previstas en la legislación administrativa y laboral, por personal funcionario de carácter interino o laboral de duración determinada.

Que habiendo constituido la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud las bolsas de empleo de Técnico/a de Juventud y Promotor/a de Igualdad para la provisión de puestos de trabajo de Técnico/a de Juventud y Promotor/a de Igualdad, a disposición de los 20 municipios que integran la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, así como del consorcio Xarxa Joves Net también en el caso de la primera.

Que de conformidad con los principios de economía procesal y de colaboración inter-administrativa, se estima necesario por parte de ambas administraciones colaborar y compartir datos y resultados de procedimientos administrativos de selección de personal, todo esto vistas a reducir los costes materiales y económicos así como el tiempo empleado en llevar a cabo procesos selectivos para cubrir temporalmente

Página 1 de 4



CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD Y AYTO. QUART DE POBLET Bolsas - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1154202 - 22/07/2019

Hash SHA256:
24t+nicjdfh9C1Oh1Yc
wuTu6OCx6cDDFB18
kjlwLnJQ=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv>

Código seguro de verificación: PA7G3A-TGDCENAX

Pág. 1 de 4

puestos de trabajo, especialmente en ocasiones de urgencia, y enmarcado en el cumplimiento de la más estricta legalidad y respecto a la normativa vigente.

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la competencia en la que se fundamenta la actuación de ambas administraciones públicas se halla recogida con carácter genérico en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según el cual *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"*, siendo la disponibilidad de medios personales suficientes para realizar tales actividades y prestar dichos servicios presupuesto necesario para lograr la plena efectividad en el ejercicio de las competencias atribuidas legalmente.

SEGUNDO. - Que es objeto del presente convenio inter-administrativo la utilización de las bolsas de empleo de Técnico/a de Juventud y Promotor/a de Igualdad de la Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud por parte del ayuntamiento de Quart de Poblet.

Asimismo, forma parte del objeto de este convenio la cesión de los datos personales de las personas componentes de las bolsas de trabajo referidas en el párrafo precedente, por parte del ayuntamiento, en los términos señalados en la estipulación cuarta del presente convenio.

TERCERO. - La utilización de las bolsas de trabajo temporal por el ayuntamiento requerirá, en primer lugar, la realización de la correspondiente solicitud por parte del órgano competente, en la que se indicará los motivos por los cuales se ha de hacer uso de la misma.

CUARTO. - La Mancomunidad deberá, en primer lugar, verificar la vigencia de la bolsa de trabajo cuyo uso se utiliza, y proceder a recabar de sus componentes la autorización para la cesión de datos de carácter personal a la administración solicitante, según modelo que se recoge como anexo al presente convenio. Si no se obtiene la autorización indicada, no serán cedidos los datos de carácter personal al ayuntamiento cesionario.

Ambas partes se comprometen a destinar los datos cedidos únicamente a la finalidad establecida en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo propios del contenido de la bolsa de trabajo, siendo tratados con total respeto a la normativa vigente, especialmente en materia de protección de datos personales.

A tal efecto, cada parte deberá designar de entre su personal funcionario, un responsable de la custodia y acceso a los datos cuya cesión se produzca tras cada solicitud o globalmente para todas ellas.

Tras la obtención de la autorización de cesión de datos personales por las personas componentes de la bolsa de trabajo, la Mancomunitat notificará formalmente al peticionario los siguientes datos:



- Nombre y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico, así como orden actual en el que figure en la bolsa de trabajo.

QUINTO. - El uso de los datos contenidos en las distintas bolsas de trabajo se realizará siguiendo los siguientes criterios:

a) Se respetará escrupulosamente el orden fijado de puntuación que conste en la bolsa de trabajo.

No obstante, ello, la Mancomunidad señalará expresamente qué componentes de la bolsa de trabajo objeto de dicha cesión mantienen una relación de empleo público con esta, de tal forma que no afecte a la prestación de los servicios propios, y no siendo objeto de llamamiento por el ayuntamiento cesionario.

b) Cualquier relación de empleo público que se formalice por cualquiera de los Ayuntamientos que utilice la bolsa, deberá ser comunicada para la actualización de la misma, con objeto de garantizar que aquellas se lleven a cabo por estricto orden de relación de componentes de las bolsas, en cada ayuntamiento.

SEXTO. -El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el presente convenio determina la resolución del mismo.

SÉPTIMO. - La interpretación y la modificación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio requerirá del acuerdo expreso de ambas partes.

OCTAVO. - La vigencia del presente convenio se fija en CUATRO AÑOS. Con una antelación mínima de un mes antes del cumplimiento de cada una de las anualidades, mediante acuerdo expreso, cada una de las partes podrá determinar su extinción, comunicando dicha circunstancia de manera fehaciente.

Dentro del último trimestre del plazo máximo de cuatro años, en el supuesto de que el presente convenio siga en vigor, ambas partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman en prueba de conformidad.

MANCOMUNITAT NTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
El presidente	La alcaldesa
Fdo: Carlos Fernández Bielsa	Fdo: Carmen Martínez Ramírez
La secretaria-interventora	El secretario

Página 3 de 4



**CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD Y AYTO. QUART DE POBLET Bolsas -
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1154202 - 22/07/2019**

Hash SHA256:
24l+nIcjdth9C1Oh1Yc
wuTu6OCx6cDDFB18
kjlwLnJQ=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA7G3A-TGDCENAX

Pág. 3 de 4

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons

Fdo: José Llavata Gascón

ANEXO

**FORMULARIO OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN Y
USO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

D/D^a _____, con
DNI _____, teléfono nº _____, y dirección de correo
electrónico _____, componente de la bolsa de empleo constituida
por la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud de
_____ para atender necesidades urgentes
que surjan en puestos de personal _____, por la
presente:

AUTORIZO que mis datos personales aportados en la solicitud y
contenidos en la documentación que consta en el expediente administrativo del
proceso selectivo que motivó la creación de la bolsa de trabajo anteriormente
indicada sean tratados por la Mancomunidad de l'Horta Sud con sede en Torrent,
C/ Cervantes, nº 19 con la finalidad de cesión de los mismos a otras
administraciones para que hagan uso de ellos para proceder a realizar
nombramientos funcionariales interinos y/o contrataciones laborales de carácter
temporal.

Asimismo, quedo enterado/a de que podré ejercitar mis derechos de
acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la
Mancomunidad, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud
escrita acompañada de copia del DNI y, en consecuencia, considero
cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13
de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____ de _____ de 201__.

(Firma)



